

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 16 de septiembre de 2021

Radicado No. 2021-00584-00

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, y el Decreto Legislativo 860 de 2020, se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo, se sirva subsanar lo siguiente:

1. Allegue la escritura pública No. 1697 de 2019 de la notaría 29 del Circulo de Bogotá, por cuanto en el documento de cesión se indicó que es parte integra del mismo.

2. Indique la fecha exacta en la cual el demandado incurrió en mora frente a las obligaciones del pagaré 204119062745.

3. Enuncie la fecha exacta en la cual el demandado incurrió en mora frente a las obligaciones del pagaré 02-00694697-03.

4. Aporte el certificado de existencia y representación legal de SCOTIABANK COLPATRIA S. A.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ